## COMISION DE REGULACION DE TELECOMUNICACIONES



REPUBLICA DE COLOMBIA



DE 2004

\*Por la cual se homologa el terminal dual TMC/PCS marca MOTOROLA modelo V8IOc\*

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y la Resolución CRT 622 de 2003,

## CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la entidades o laboratorios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las nacionales autorizados para homologar bienes de esta

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la función de expedir certificados de homologación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 24 de febrero de 2004, radicada bajo el número 200430614, la empresa MOTOROLA DE COLOMBIA LTDA. solicitó la homologación para el equipo terminal dual de TMC/PCS MOTOROLA V810c que opera con la tecnología GSM, fabricado por la empresa MOTOROLA.

Que el solicitante presentó junto con la solicitud de homologación del equipo terminal marca MOTOROLA, modelo V810c, el certificado de conformidad No. IHDT56DHI expedido por Federal Communications Commission – FCC, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores autorizados. Asimismo, presentó el original del comprobante de ingreso al Fondo de Comunicaciones No. 027535 por valor de tres millones trescientos veinte mil pesos moneda corriente (\$3,580.000.00).

TO A SAME OF THE REST



A STATE OF THE STA

Que de acuerdo con lo anterior, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa MOTOROLA DE COLOMBIA LTDA, cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Resolución 059 de 2003 proferida por el Ministerio de Comunicaciones y cumple con la documentación definida por el Titulo XII de la Resolución CRT 087 adicionado por la Resolución CRT 440 de 2001. Es decir, que el terminal cumple con la norma técnica FCC partes 22H y 24 y con los límites de exposición establecidos en el estándar IEEE Std C95.1 - 1991, Edición 1999, lo cual consta en la documentación que acompaña la solicitud.

19 ABR 2004

Por to que,

Continuación de la Resolución No.

## RESUELVE.

ARTICULO I. Homologar en forma específica el terminal dual TMC/PCS marca MOTOROLA modelo V810c presentado por la empresa MOTOROLA DE COLOMBIA LTDA.

ARTICULO 2. La homologación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

ARTICULO 3. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTICULO 4 Notificar personalmente la presente Resolución a RAFAEL GAMBOA en su calidad de Representante Legal de la empresa MOTOROLA DE COLOMBIA LTDA. o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 19 ABR 2004

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Meataine Dag & T. CATALINA DIAZ - GRANADOS T. Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

CONTROL TO THE RESIDENCE

CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE

Rad. 200430614. 200430996